



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 026/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 262/2021, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de marzo de 2022, bajo el N° 119.
El Memorando N° 047/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de marzo de 2022, bajo el N° 124.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande fija un incremento sobre la categoría de revista para el personal Dependiente del Departamento ejecutivo Municipal, el cual será realizado en tres tramos, a partir del mes de marzo/2022, junio/2022 y agosto/2022 respectivamente, como así también establece el haber mínimo mensual neto para todo agente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante conversaciones entre la presidencia del Cuerpo y representantes del Sindicato APEL, surge la necesidad adherir al Decreto Municipal referenciado en el Visto.

Que la presidencia del Cuerpo comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

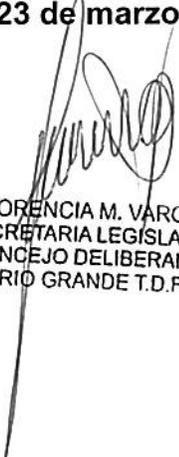
DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 262/2022, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

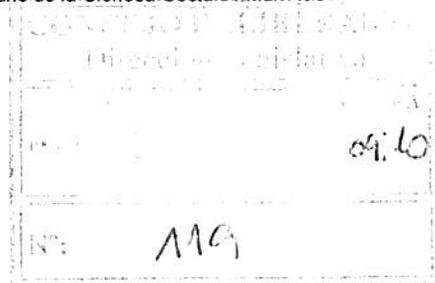
FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 16- /22
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 22 de marzo del 2022.-

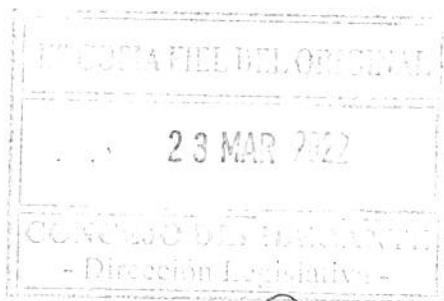
A la Presidencia
Del Concejo Deliberante.
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, copia Certificada del Decreto Municipal Nº 0262/2022, referente a dejar establecido la nueva escala salarial 2022. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arrelando Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial




FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEJ DEL ORIGINAL
SOSA NOLLELALA
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RIO GRANDE, 16 de marzo de 2022

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 05/03/2022 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1321/2022.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 8704/2022 de fecha 16/03/2022, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1321/2022, mediante la cual acuerdan la recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2021, establece garantizar, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00).

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal que será realizada en tres tramos en a partir de las fechas 01/03/2022; 01/06/2022; y 01/08/2022, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SON: X 0111 1611
A C De La Intendencia de Tierra del Fuego
Municipio de Río Grande

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscrito a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de marzo de 2022 de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00).

A partir del 1 de junio de 2022 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

A partir del 1 de agosto de 2022 de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500,00).

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.

ARTICULO 4°.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarie lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

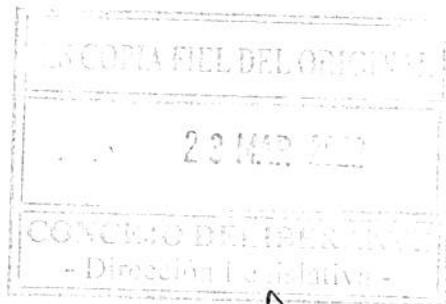
ARTÍCULO 6°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0262 /2022

A.P
S.F.P

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SONA NOBIS LEYLA
A C de La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0262 /2022

TRAMO 1: a partir del 01/03/2022.

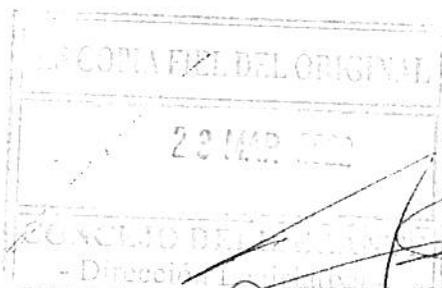
CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	31.703,99	31.703,99	63.407,98
19	31.888,14	31.888,14	63.776,28
21	32.072,27	32.072,27	64.144,54
22	32.624,70	32.624,70	65.249,40
23	32.808,83	32.808,83	65.617,66
24	33.545,35	33.545,35	67.090,70

TRAMO 2: a partir del 01/06/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	34.203,99	34.203,99	68.407,98
19	34.388,14	34.388,14	68.776,28
21	34.572,27	34.572,27	69.144,54
22	35.124,70	35.124,70	70.249,40
23	35.308,83	35.308,83	70.617,66
24	36.045,35	36.045,35	72.090,70

TRAMO 3: a partir del 01/08/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	35.703,99	35.703,99	71.407,98
19	35.888,14	35.888,14	71.776,28
21	36.072,27	36.072,27	72.144,54
22	36.624,70	36.624,70	73.249,40
23	36.808,83	36.808,83	73.617,66
24	37.545,35	37.545,35	75.090,70



Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF